



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ORDENANZA N° 08-25

VISTO:

El ingreso de la nota de la Sra. **SABINA YDALIA GAUNA**, Documento Nacional de Identidad: 18.556.817 y de su esposo sr. **HÉCTOR RAMÓN MONZÓN** Documento Nacional de Identidad: 20.085.684 domiciliados en Narciso Laprida S/N de Ntra. Sra. Del Rosario de Caá Catí, General Paz, Corrientes quienes solicitan la escrituración de un inmueble a su favor, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo fue otorgado por la municipalidad a través de un título precario o concede el 10 de enero de 1994, acreditando estar en posesión del inmueble junto a su esposo don Héctor ramón Monzón en forma pacífica, pública y no interrumpida, ubicado sobre la calle Narciso Laprida, individualizado como un polígono irregular compuesta por los puntos B-C,D, E, B constante de 225,06 m2 en base a la Mensura 1520 -G, confeccionado por el Agrimensor Yolanda González y aprobado por la Dirección General de Catastro en fecha 5 de Junio del año 1996, Inscrito en el Registro de la Propiedad de Inmuebles, bajo FOLIO REAL MATRICULA NUMERO:2.228, DEL DEPARTAMENTO GENERAL PAZ-En la Dirección General de Catastro, Bajo ADREMA H1-001423-1-Teniendo en cuenta que la propiedad se adquirió de buena fé y poseen la posesión, pública, pacífica y no interrumpida desde hace más de veinte años; acreditándose además que los impuestos inmobiliarios, servicios, agua y luz se encuentran a sus respectivos nombres, como así también los gastos de mensura y reputación de dominio ya fueron abonados oportunamente a los profesionales intervinientes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAA CATI
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) **AUTORIZAR** AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a escriturar a favor de la Sra. **SABINA YDALIA GAUNA**, Documento Nacional de



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



Identidad: 18.556.817, y del Sr. **HÉCTOR RAMÓN MONZÓN** Documento Nacional de Identidad: 20.085.684 domiciliados en el inmueble mencionado ut supra.-

Art. 2º) **PROCEDER** a la escrituración una vez obtenido los libres deudas correspondientes (inmobiliarios y servicios) siendo además a cargo de los solicitantes los gastos Administrativos y de escrituración, por un valor no inferior a la Valuación Fiscal.

Art 3º) **COMUNICAR** al D.E.M., para su conocimiento y efectos.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO,
EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA
ARGENTINA.**